

INFORME ADMINISTRATIVO FINAL	
CONTRATO N°	CAIP – 601-2024
OBJETO DEL CONTRATO	Planeación, organización, realización y evaluación I Juegos Nacionales Juveniles, sector convencional.
FECHA DEL INFORME	Final
FECHA DE RADICACIÓN	Julio 2025

1. DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Relacione las obligaciones del Convenio y las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a la obligación de igual manera el porcentaje de cumplimiento de estas obligaciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS			
NUMERAL	OBLIGACIÓN DEL CONVENIO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA	% DE CUMPLIMIENTO
1	Ejecutar y legalizar los recursos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE, única y exclusivamente para las líneas de inversión integradas en el contrato, de acuerdo con la iniciativa, el presupuesto presentado y lo señalado en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. Los ajustes en el calendario de eventos, y distribución de recursos, deberán atender a lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. De realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por la(s) ENTIDAD(ES) SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), los cuales integren componentes diferentes o no contemplados o no se ciñan a lo definido en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los	Se ejecutó y legalizó los recursos recibidos del MINISTERIO DEL DEPORTE, única y exclusivamente para las líneas y sublíneas de inversión integradas en el contrato, de acuerdo con los valores comprometidos según la iniciativa, el presupuesto presentado y lo señalado en MANUAL DE LÍNEAS DE INVERSIÓN.	94.50%

	organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, estos deberán ser asumidos por la(s) ENTIDAD(ES) SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del contrato ni se aceptará el cambio de objeto de este, so pena de su liquidación inmediata.		
2	Presentar al Ministerio del Deporte trimestralmente el informe técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.	Se presenta el informe final administrativo, que da cuenta de la planificación de actividades a realizar del contrato y de la ejecución comprometida.	94.50%
3	Presentar Informe Final Técnico, Administrativo, Financiero y Certificación de Rendición de Cuentas de contratos, con los anexos que indica la misma, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del contrato, en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades realizadas y los recursos aportados por el MINISTERIO DEL DEPORTE para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el contrato, se deberá hacer entrega de los documentos soporte que acrediten el pago, durante toda la ejecución del contrato, de los aportes parafiscales del personal contratado en la vigencia, para verificación por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE. El informe deberá ir firmado, y la Certificación de Rendición de Cuentas, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal.	Se presenta el informe Técnico, Administrativo y Financiero final en los que se discriminan clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas para el desarrollo del objeto del contrato.	94.50%
4	Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato, y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia, y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses; abstenerse de contratar bienes y servicios	Se celebró todos los actos y contratos que permitan materializar, adecuada y acertadamente, el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia, y aplicar las	94.50%

	con personas naturales y jurídicas que tengan un interés directo con el ministerio y/o COC.	prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses.	
5	Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades, en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.	Se verificó los diferentes antecedentes, así como las inhabilidades por delitos sexuales de cada una de las personas que se contrata para ejecutar actividades en el desarrollo del contrato.	100%
6	Garantizar la destinación, única y exclusiva, del porcentaje de los recursos económicos para el desarrollo y el posicionamiento del deporte femenino, asignados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo al organismo deportivo, a través de la preparación y participación durante el desarrollo de las actividades de la propuesta o iniciativa presentada por la(s) ENTIDAD(ES) SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, de acuerdo con la normatividad vigente.	El COC garantiza la destinación, única y exclusiva, del porcentaje de los recursos económicos para el desarrollo y el posicionamiento del deporte femenino, asignados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo al organismo deportivo, a través de la preparación y participación durante el desarrollo de las actividades de la iniciativa presentada.	100%
7	Presentar ante el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como todos los informes, y demás documentos solicitados, conforme lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por MINISTERIO DEL DEPORTE.	Desde el COC se está atento a los requerimientos del Supervisor frente a las solicitudes de documentación técnica, Jurídica, Administrativa y financiera generados al momento de la presentación de este informe.	100%
8	Reportar, en la plataforma del SECOP II, la información requerida de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos que tenga con el MINISTERIO DEL DEPORTE, enviar	Hasta el desarrollo del contrato se cumple con la obligación de publicación y aprobación en la plataforma SECOP II.	100%

	las garantías solicitadas por la Entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del contrato, a las que haya lugar, publicar los informes de ejecución contractual, previa aprobación por parte del(a) supervisor(a), así como cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II, acorde con su rol.		
9	Propender el acompañamiento y seguimiento técnico-deportivo y administrativo en el juego y/o evento de calendario nacional e internacional que se definan previamente en el Comité Operativo, conforme necesidades y cumplimiento del objeto contractual.	El COC brindó el acompañamiento a la planeación del calendario nacional conforme a las necesidades y cumplimiento del objeto contractual	100%
10	Garantizar el acompañamiento y seguimiento de las ciencias del deporte, aplicada en los eventos de calendario nacional e internacional que se definan previamente en el Comité Operativo, conforme necesidades y cumplimiento del objeto contractual.	El COC garantizó el acompañamiento al equipo de ciencias del deporte, que se requieren conforme a las necesidades y cumplimiento del objeto contractual.	100%
11	Publicar y divulgar uno o varios comunicados oficiales, en los medios de comunicación de la(s) ENTIDAD(ES) SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), el apoyo recibido por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través del contrato, las actividades y eventos apoyados, a todas las ligas afiliadas y a la comunidad en general, para conocimiento público.	El COC publicó y divulgó el comunicado oficial en sus medios de comunicación, el apoyo recibido por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través del contrato, las actividades y eventos apoyados, a todas las ligas afiliadas y a la comunidad en general, para el conocimiento público.	100%
12	Apoyar la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE; y dar instrucciones adecuadas a su personal, sobre los aspectos ambientales que puedan afectar el medio ambiente, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.	El COC apoya la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada. La política de gestión ambiental fue compartida y socializada entre el Comité Olímpico Colombiano, las federaciones y el personal participante en los eventos Multideportivos, para trabajar acorde a los objetivos y lineamientos ambientales, promoviendo la minimización y	100%

		aprovechamiento de los recursos.	
13	Para ejecutar recursos de la sub-línea de antidopaje, la(s) ENTIDAD(ES) SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) deberá entregar, al(a) supervisor(a) del contrato, un cronograma de actividades antidopaje, diseñado en coordinación con la Organización Nacional Antidopaje del MINISTERIO DEL DEPORTE.	El Comité Olímpico Colombiano cumple con esta obligación, se entrega como soporte el cronograma de actividades antidopaje.	100%
14	La(s) ENTIDAD(ES) SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) deberá tramitar, con los representantes legales de los atletas menores de edad, la suscripción del consentimiento informado, establecido por la Organización Nacional Antidopaje del MINISTERIO DEL DEPORTE. En caso de competencias, el consentimiento informado deberá ser establecido como requisito para la inscripción de dicho evento.	El Comité Olímpico Colombiano cumple con esta obligación, se entrega como soporte los consentimientos informados.	100%
15	Diligenciar la base de datos de los atletas participantes en el juego y/o evento a la(s) ENTIDAD(ES) SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), en el formato establecido por la Organización Nacional Antidopaje del MINISTERIO DEL DEPORTE; base de datos que deberá ser entregada junto con los Informes de la Gestión Técnico, Administrativo y Financiero, conforme a la periodicidad estipulada en el presente contrato.	El Comité Olímpico Colombiano cumple con esta obligación, se entrega como soporte la base de datos de los atletas participantes.	100%
16	Comprometerse en la Lucha Antidopaje, adoptando las orientaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE y del Código Mundial Antidopaje, colaborando con la Organización Nacional Antidopaje, en materia de controles, educación y prevención.	El Comité Olímpico Colombiano está completamente comprometido en la lucha antidopaje, es por ello por lo que ha establecido canales para la educación del personal médico, técnico y para los deportistas. Para el caso de personal de la salud comité olímpico tiene instaurada una reunión médica periódica, Comisión Médica Nacional, con invitaciones discrecionales a otras regionales del país donde se ha tratado el tema de la lucha antidopaje y se han fomentado las políticas del juego limpio que ampara el código mundial antidopaje.	100%

17	Cumplir con la normatividad ambiental vigente, que permita la implementación de la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la(s) ENTIDAD(ES) SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, que garanticen la adquisición de bienes, por medio de compras sostenibles con el medio ambiente, acciones de sostenibilidad ambiental, disposición final de los residuos, insumos, bienes y materiales. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar durante la ejecución del contrato. El (La) supervisor(a) del contrato socializará a la(s) ENTIDAD(ES) SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, vigente al momento de suscripción del contrato.	El COC apoya la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada. La política de gestión ambiental fue compartida y socializada entre el Comité Olímpico Colombiano, las federaciones y el personal participante en los eventos Multideportivos, para trabajar acorde a los objetivos y lineamientos ambientales, promoviendo la minimización y aprovechamiento de los recursos.	100%
18	Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.	Se ha mantenido comunicación permanente con el Supervisor del contrato sobre las diferentes novedades que se han presentado en el desarrollo y ejecución del contrato.	100%

OBLIGACIONES GENERALES

NUMERAL	OBLIGACIÓN DEL CONVENIO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA	% DE CUMPLIMIENTO
1	Cumplir el objeto del contrato, ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas.	Se cumple con el objeto del contrato en la forma, tiempo y lineamientos pactados, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas.	100%
2	Suscribir, de manera conjunta con el MINISTERIO DEL DEPORTE, los documentos, las Actas de Inicio y	Se suscribió de manera conjunta, el acta de inicio con fecha día 08 de agosto del 2024.	50%

	Liquidación, y las demás que se requieran en virtud del contrato.		
3	Designar al(a) supervisor(a) del contrato o coordinador del proyecto, y los integrantes del Comité Técnico Científico / Comité Operativo, si se estableció la conformación de este, para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las obligaciones contractuales, que se encargará del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.	El MINISTERIO DEL DEPORTE asigna al supervisor del contrato Luis Carlos Buitrago Echeverri y Al supervisor por parte del COC Orlando Redondo, para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las obligaciones contractuales.	100%
4	Realizar y certificar la apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con saldo en valor cero (\$0), que genere rendimientos financieros entendidos como los frutos civiles de los recursos, para el manejo exclusivo de los recursos de la iniciativa o propuesta objeto del contrato, y remitir copia de la certificación de esta al MINISTERIO DEL DEPORTE y a la supervisión del contrato.	Se realizo apertura de cuenta bancaria de ahorros N.º 1542019742 (activa), con la entidad Scotiabank – Colpatría.	100%
5	Realizar el cierre de la cuenta bancaria, cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, y aportar la respectiva certificación expedida por la entidad financiera al(a) supervisor(a) del MINISTERIO DEL DEPORTE. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional a más tardar dentro del décimo (10o) día hábil del período objeto de cálculo.	Se realizará el cierre de la cuenta una vez se efectué el ultimo desembolso.	0%
6	Reintegrar al Tesoro Nacional los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del contrato, en la cuenta específica suministrada por el Ministerio del Deporte	Desde el área de Tesorería se realizan los respectivos reintegros de los rendimientos al Tesoro Nacional, así como una vez finalice el contrato se realizará el reintegro de los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del contrato.	100%

7	Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.	El Comité Olímpico Colombiano en cada uno de los contratos por prestación de servicios incluye la cláusula de tratamiento de datos que todo contratista debe cumplir acatando la ley 1581 de 2012. De igual forma ha adoptado la transparencia de la información tal y como lo estipula la ley 1712 de 2014.	100%
8	Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	Mensualmente, el COC adelanta el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con la acreditación entregada por la Revisoría Fiscal. Adicionalmente, en el soporte de cada uno de los contratistas y proveedores del contrato, se adjuntará mensualmente la planilla de pago de Seguridad Social o certificado de aportes parafiscales.	100%
9	Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	El COC presenta factura electrónica para el gasto operacional, la obligación aplica para los casos en se facture por los servicios y bienes contratados, para lo cual el COC no está obligado a presentarla, puesto que el Ministerio realiza es un traslado de recursos. Y para gestionar cualquier factura, a los proveedores se le solicita la factura electrónica al correo 860016662@factureinbox.co que es el correo que se encuentra enlazado con la DIAN.	0%
10	Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN	En cada uno de los contratos que se suscriban para el desarrollo y ejecución del contrato se establece como requisito la obligación frente al	100%

	ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con el cumplimiento por parte del(a) contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así mismo, antes de realizar cualquier pago se verifica el cumplimiento y pago de lo mencionado, en los casos en los que aplique.	
11	Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 27 de la Ley 23 de 1982, modificada por las Leyes 1450 de 2011 (artículo 28), 1520 de 2012 (artículo 6) y Ley 1915 de 2018 (artículo 4).	En cada uno de los contratos que se suscriban para el desarrollo y ejecución del contrato se establece como requisito la obligación contractual y/o cláusula relacionada con la cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 27 de la Ley 23 de 1982, modificada por las Leyes 1450 de 2011 (artículo 28), 1520 de 2012 (artículo 6) y Ley 1915 de 2018 (artículo 4).	100%
12	Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del contrato.	En cada uno de los contratos que se suscriban para el desarrollo y ejecución del contrato se establece como requisito la obligación contractual y/o cláusula relacionada con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del contrato.	100%

13	Adelantar las actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del contrato.	Para el presente informe no aplica, no se ha evidenciado incumplimiento de obligaciones en la ejecución del contrato.	%
14	Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través de la supervisión del contrato.	A la fecha se ha cumplido con el 100% de asistencia a los Comités Operativos	100%
15	Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.	En todas las actas de comité operativo se han dejado por escrito las novedades que han podido alterar el normal cumplimiento del objeto del contrato y/o ejecución de las obligaciones contractuales.	100%
16	Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución de este y de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otros, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo.	Se cuenta con el Manual de líneas de inversión para la legalización de todos los rubros.	100%
17	Conocer los lineamientos de la supervisión, que permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato / convenio y a sus productos y resultados.	Se cuenta con el Manual de líneas de inversión para la legalización de todos los rubros. Adicionalmente, en los Comités Operativos se dejan claros los	100%

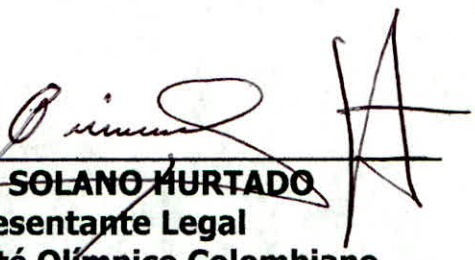
		lineamientos de la supervisión.	
18	Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del contrato del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como del Comité Técnico de Seguimiento / Comité Operativo del contrato, si se estableció la conformación de este.	El COC está atento a las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del contrato del MINISTERIO DEL DEPORTE.	100%
19	Disponer y mantener, durante la ejecución del contrato, los recursos técnicos, físicos, económicos y humanos para el desarrollo de los componentes de operación de los programas y actividades de interés público.	El Comité Olímpico Colombiano, durante la ejecución del contrato tiene un control permanente de los recursos técnicos, físicos, económicos y humanos	100%
20	Mantener un control contable y financiero, donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del contrato, destinados por el MINISTERIO DEL DEPORTE.	A través del sistema contable del COC se realiza el control de acuerdo con la obligación.	100%
21	Tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento de este, durante las etapas de planeación, selección del contratista, ejecución y liquidación contractual, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente aplicable.	En cada uno de los contratos suscritos para el desarrollo y ejecución del contrato, se analizan y estiman los riesgos que se pueden presentar con el fin de minimizar y/o evitar la ocurrencia de alguno que afecte el desarrollo del objeto contractual. Así mismo, si el valor supera los 100 SMMLV se procederá a realizar contrato de acuerdo con las políticas internas del COC.	100%
22	Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales.	Por parte del COC se mantiene estricta reserva y confidencialidad con la información relacionada con el desarrollo y ejecución del contrato. A su vez se adiciona como cláusula contractual en todos los contratos a proveedores y recurso humano.	100%
23	Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o	Durante la ejecución del contrato, se cumplió con los protocolos de Bioseguridad de acuerdo con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional y los lineamientos del	100%

	iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales.	Ministerio de Salud y Protección Social.	
24	Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de los contratos derivados del contrato, en virtud del objeto de este, y certificar su cumplimiento.	Se realiza el acta de satisfacción firmada por la supervisión del COC para bienes y servicios.	100%
25	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal.	Se realizará si así se requiere, por el momento no se tiene ninguna novedad frente a esta obligación.	0%
26	Mantener indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.	El Comité a través de sus contratos establece una cláusula contractual que no involucra al Ministerio del Deporte en reclamaciones y/o daños que puedan producirse.	100%
27	Reintegrar al MINISTERIO DEL DEPORTE, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del contrato, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución de este.	Se realizarán los reintegros pertinentes una vez el Ministerio del Deporte realice el ultimo desembolso.	0%
28	Abstenerse de legalizar algún tipo de pago por concepto de honorarios o gastos de representación con recurso del presente contrato a miembros del Comité Ejecutivo o Junta Directiva u Órgano de Administración de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).	No se realizarán pagos por Honorarios y/o Salarios ni se legalizará, con recurso del presente contrato a miembros del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Colombiano.	100%
29	Constituir a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE la(s) garantía(s) para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato o para salvaguardar al MINISTERIO DEL DEPORTE de las reclamaciones que surjan de las	Se constituyeron las siguientes pólizas con Berkley Colombia Seguros, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, así: • Cumplimiento: No.	100%

	actuaciones, hechos u omisiones de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).	000795560000 • Responsabilidad Civil Póliza No. 000230520000	
30	Propender por el manejo de recursos, a través de mecanismos de banca electrónica, para hacer la entrega de recursos al beneficiario final, con el fin de disminuir el riesgo por el uso de efectivo.	Desde el área de Tesorería se tiene la Cta de ahorros No. 1542019742, donde se reciben los desembolsos por parte del Ministerio del Deporte y se realizan los pagos de manera virtual a los proveedores que prestaron sus servicios; disminuyendo el riesgo al evitar manejar dinero en efectivo y cheques; todo ello soportado por medio de cada comprobante de egreso.	100%
31	Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del MINISTERIO DEL DEPORTE, con el fin de salvaguardar la dignidad de los beneficiarios de la iniciativa o propuesta y optimizar los recursos públicos.	Se realiza el estudio de Mercado previo con el cual se establecen costos y gastos de acuerdo con el presupuesto comprometido por la dirección de posicionamiento y liderazgo.	100%
32	Llevar su contabilidad, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Para lo anterior, según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera "el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable"	La contabilidad de COC se lleva conforme a la normatividad contable y fiscal vigente en Colombia y la información que se ingresa al Sistema Contable SAP es identificable, clasificable y comparable y se reconocen los hechos económicos y operaciones que realiza el COC.	100%
33	Transferir, de manera total y sin limitación alguna, al MINISTERIO DEL DEPORTE los derechos patrimoniales sobre las obras que se deriven de la ejecución contractual, por	Se realizará si así se requiere.	0%

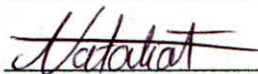
	el tiempo que establezca la normatividad nacional e internacional, y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el MINISTERIO DEL DEPORTE adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos, se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia.		
34	Conocer y utilizar adecuadamente la plataforma del SECOP II, especialmente para la etapa de la gestión contractual.	Se realiza el procedimiento de manera correcta en todas las etapas del contrato, subiendo los documentos requeridos en tiempo y forma establecidos.	100%
35	Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva liderados por el MINISTERIO DEL DEPORTE, con el apoyo de los entes deportivos municipales o distritales o departamentales, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las Federaciones Deportivas Nacionales, las Ligas Deportivas Departamentales y los Clubes Deportivos.	Se cumple con la obligación.	100%
36	Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato.	Por parte del COC se mantendrá de manera actualizada y organizada la información relacionada con el desarrollo y ejecución del contrato.	100%
37	Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.	Se da cumplimiento conforme a lo comprometido en el contrato.	100%

Cordialmente,



CIRO SOLANO HURTADO
Representante Legal
Comité Olímpico Colombiano

Proyectado por: Natalia Angarita Fuentes - Legalizadora



Revisado por: Sebastián Hernández Jiménez - Coordinador Área de Legalizaciones.

